

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 22 de marzo de 2017

Nº 045-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 056-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos Nº 171-2017-GPP-OSITRAN y Nº 178-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Nº 120-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota Nº 018-17-AGD-GG-OSITRAN de la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; asimismo, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva; adicionalmente dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, señala los criterios para efectuar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, y precisa que el referido documento podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del Año Fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y en caso de consultorías de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2. de la mencionada Directiva, toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 006-2017-GG-OSITRAN de fecha 11 de enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2017;

Que, asimismo, por Resolución de Gerencia General N° 034-2017-GG-OSITRAN de fecha 01 de marzo de 2017, se modificó dicho instrumento de gestión, con la inclusión y exclusión de procedimientos de selección;

Que, la Gerencia de Administración mediante Nota N° 120-17-GA-OSITRAN planteó la necesidad de aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de dos (02) procedimiento de selección, y la exclusión de un (01) procedimiento de selección, de conformidad con lo señalado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 056-17-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de los Memorandos N° 171-2017-GPP-OSITRAN y N° 178-2017-GPP-OSITRAN remitió para efectos de la inclusión de los procedimientos de selección, la respectiva certificación de crédito presupuestario así como la previsión presupuestaria correspondiente;

Que, mediante la Nota N° 018-17-AGD-GG-OSITRAN la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN de fecha 12 de febrero de 2016, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones del OSITRAN;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración, de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

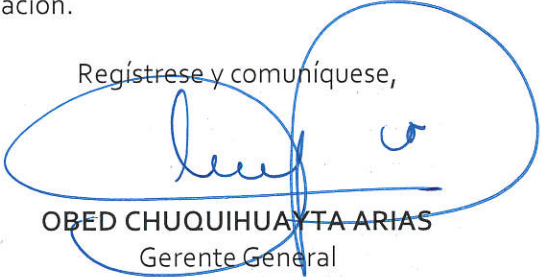
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 006-2016-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese y comuníquese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

REG. SAL. GG. 11312-17



002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

OSITRAN

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

B) AÑO : 2017

E) RUC : 204202486

[illegible]



MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
(EXCLUSIONES)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :		002357-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO		1285-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO		B) AÑO : 2017	
C) SIGLAS :		OSITRAN		D) UNIDAD EJECUTORA :		E) RUC : 2040248645	
F) PLIEGO :		1285-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO		O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :			

N.º REF	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCAANTE DE LA COMPRA CONVOCATORIA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluyendo la descripción a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	DEPA	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMI ENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	RESERVA- CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FIRMAS ARMADAS
21	1	SI	0	Por la Entidad	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0	NO	SERVICIO DE MENSAJERIA LOCAL Y NACIONAL PARA EL OSITRAN	36	Servicio	1	Nuevos Soles	1.00	427,335.00	15	01	31	05	1 - Exmp	381 - Sin Modalidad	GERENCIA DE ADMINISTRACION	0 - SI

